



BARRANQUILLA



Nº INCIDENTE 00000000

No de Comparendo

8-1-194707

ANO	DIA	MES	HORA	MINUTOS
2021	08	01	01	51

VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD COMUNA
AV. CI. AU. DG. TRANSPORT	AV. CI. AU. DG. TRANSPORT	B/avilla	C.H.

CE. DE PAS. TI. OTRO CUAL?	CE. DE PAS. TI. OTRO CUAL?	CE. DE PAS. TI. OTRO CUAL?	CE. DE PAS. TI. OTRO CUAL?
Carlos Andres Rivas Rojas	Carlos Andres Rivas Rojas	Carlos Andres Rivas Rojas	Carlos Andres Rivas Rojas

SI	NO	Cual?	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PAIS
	X	No Aplica	Atlantico	Barranquilla	Colombia

CE. DE PAS. TI. OTRO CUAL?	CE. DE PAS. TI. OTRO CUAL?	CE. DE PAS. TI. OTRO CUAL?	CE. DE PAS. TI. OTRO CUAL?

SI	NO	Cual?	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PAIS
	X	No Aplica	Atlantico	Barranquilla	Colombia

NIT	DIRECCION

ORDEN DE POLICIA	MEDIACION POLICIAL	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO
USO DE LA FUERZA	SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE
RETO DEL SITIO	AFREHENSION CON FRIJUDICIAL	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA
INCAUTACION	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

SI	NO	Cual?
	X	No Aplica

DESCRIPCION

ARTICULO	NUMERAL	LITERAL
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	A B C D E F G H I J K L

TIPO DE MULTA	NO APLICA MULTA GENERAL	NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA
1 2 3 4		

INCAUTACION DE BIENES	PARTICIPACION PROGRAMADA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA	SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD
DESTRUCCION DE BIEN	REMOCION DE BIENES	AMONESTACION

RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBALES INMEDIATOS	SI	NO
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION?		X

PT. por Torrecilla Anaya Alberto	PT. por Torrecilla Anaya Alberto	PT. por Torrecilla Anaya Alberto
Unidad	Unidad	Unidad

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE	11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

FIRMA POLICIA	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA ENTREVISTADO
Alberto Torrecilla	Carlos Andres Rivas Rojas	

CC 10.958.856.05	CC 11.933.342.67	CC 11.933.342.67
- AUTORIDAD COMPETENTE -		

X Dirección

BAJO LA GUÍA DEL JUDICAMENTO

32494 R

Filtro: Q

Mostrar: 10

Expediente	Formato	Identificación	Infraactor	Custodio	Fecha	Departamento	Municipio
☒ 08-001-6-2019-37999	81127020	1193334767	IRIARTE ROJANO CARLOS ANDRES		2019-12-01 22:30:00	ATLANTICO	BARRANQUILLA
☒ 08-001-6-2019-5205	81076326	1193334767	IRIARTE ROJANO CARLOS ANDRES		2019-03-08 10:55:00	ATLANTICO	BARRANQUILLA
☒ 08-001-6-2019-5866	81076394	1193334767	IRIARTE ROJANO CARLOS ANDRES		2019-03-17 09:55:00	ATLANTICO	BARRANQUILLA
☒ 08-001-6-2019-610	81076218	1193334767	IRIARTE ROJANO CARLOS ANDRES		2019-01-15 10:56:00	ATLANTICO	BARRANQUILLA
☒ 08-001-6-2020-120957	81171215	1193334767	IRIARTE ROJANO CARLOS ANDRES		2020-11-15 09:20:00	ATLANTICO	BARRANQUILLA
☒ 08-001-6-2021-19074	002	1193334767	IRIARTE ROJANO CARLOS ANDRES		2021-04-17 16:59:57	ATLANTICO	BARRANQUILLA
☒ 08-001-6-2021-32494	81194707	1193334767	IRIARTE ROJANO CARLOS ANDRES		2021-08-08 10:51:00	ATLANTICO	BARRANQUILLA
☒ 08-001-6-2021-5264	81160897	1193334767	IRIARTE ROJANO CARLOS ANDRES		2021-01-29 13:15:00	ATLANTICO	BARRANQUILLA
☒ 08-001-6-2021-7244	81207322	1193334767	IRIARTE ROJANO CARLOS ANDRES		2021-02-09 16:35:00	ATLANTICO	BARRANQUILLA

Mostrando 9 de 9 registros.



**INSPECCIÓN 30 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-194707

INFRACTOR: CARLOS ANDRÉS IRIARTE ROJANO C.C. No 1.193.334.767

LUGAR DE LOS HECHOS: en la carrera 43 con la calle 32

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 30 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comparendo o medida correctiva No. 8-1-194707

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **CARLOS ANDRÉS IRIARTE ROJANO** con la C.C 1.193.334.767 No, en la carrera 43 con la calle 32

el día 08 de agosto de 2021, a las 09: 04 por el patrullero de la Policía Nacional **ALBERTO TORRECILLA ANAYA** identificado con la placa policial No. **077201**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera: “” observando el despacho que el uniformado no especifica el o los elementos con los que se ocupa el espacio público o se comete la presunta infracción, dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrarse la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No 8-1-194707, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presente decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 13 de septiembre de 2021

JANE GARCÍA VENTURA

**inspectora 30 de policía urbana de barranquilla,
secretaría de control urbano y espacio público.**

proyectó: b.galvis